

RNRH-IPOZO-07-23-0378/FIS 26/6/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por los señores **FREDIS ARNULFO CARRANZA RIVAS y JOSE ALBERTO LOZANO MERCADO**, que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** ubicado en Lotificación Santa Fe, Barrio San Antonio, San Sebastián, San Vicente; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado los señores FREDIS ARNULFO CARRANZA RIVAS y JOSE ALBERTO LOZANO MERCADO, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Lotificación Santa Fe, Barrio San Antonio, San Sebastián, San Vicente; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con quince minutos del día cinco de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de los señores FREDIS ARNULFO CARRANZA RIVAS y JOSE ALBERTO LOZANO MERCADO.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintisiete de julio del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a los señores **FREDIS ARNULFO CARRANZA RIVAS y JOSE ALBERTO LOZANO MERCADO**, en un inmueble situado en Lotificación Santa Fe, Barrio San Antonio, San Sebastián, San Vicente.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para los titulares del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en:
*1. Realizar la inscripción del pozo solicitado en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: **Latitud Norte 13.745090° y Longitud Oeste -88.817382°**. **A los titulares del pozo:** 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General*

de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a los titulares que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de los señores **FREDIS ARNULFO CARRANZA RIVAS y JOSE ALBERTO LOZANO MERCADO.**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

/im

RNRH-IPOZO-07-23-0378/FIS 26/6/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO** ubicado en Lotificación Santa Fe, Barrio San Antonio, San Sebastián, San Vicente, el cual es de las características siguientes:

| Pozo | Diámetro Perforación (metros) | Diámetro revestimiento (metros) | Profundidad Total (metros) | Nivel estático (metros) | Coordenadas geográficas (grados) | |
|------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------|
| | | | | | Latitud | Longitud |
| 1 | 0.3109 | 0.2032 | 160 | 127 | 13.745090° | -88.817382° |

Emítase el asiento de inscripción **00344** a nombre de los señores **FREDIS ARNULFO CARRANZA RIVAS y JOSE ALBERTO LOZANO MERCADO** y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im